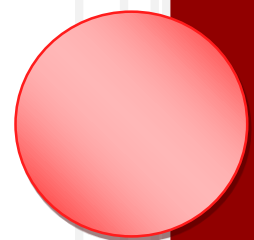


# CAMBIOS EN CENCOEX

SEGUIMIENTO REGULATORIO

26 de mayo del 2017



# CAMBIOS EN CENCOEX

Inicialmente las competencias del Centro Nacional de Comercio Exterior (“CENCOEX”) incluían (i) *desarrollar e instrumentar la política nacional de administración de divisas*; (ii) *la política nacional de exportaciones*; (iii) *la política nacional de importaciones*; (iv) *la política nacional de inversiones extranjeras* y (v) *la política nacional de inversiones en el exterior*.

## Cambios en CENCOEX

Tras la publicación del Convenio Cambiario N° 38 la organización, estructura, funcionamiento y competencias del CENCOEX fueron modificadas en el Decreto N° 2.877 (G.O. N° 6.300 extraordinario del 19/05/17).

En concreto, sus competencias se limitaron a “desarrollar e instrumentar” la *política nacional en materia de importaciones*. Con ello, básicamente CENCOEX se encargará de la centralización de los trámites referentes a solicitudes de divisas a través del sistema de Divisas Protegidas (DIPRO).

Así, que las competencias en materia *de política nacional de administración de exportaciones, inversiones extranjeras e inversiones en el exterior* serán asumidas por el Ministerio del Poder Popular para Comercio Exterior e Inversión Internacional a cargo de **Jesús Faría**.

Por su parte, el Banco Central de Venezuela quedó encargado de la *política nacional de administración de divisas*, particularmente lo referente al sistema de Divisas Complementarias (DICOM).

Cabe destacar que, conforme con el artículo 17 del Convenio Cambiario N° 38 las personas jurídicas que utilicen sus divisas propias -no adquiridas a través del DICOM- para la importación de materia prima, insumos, bienes intermedios/finales, deberán notificarlo al Comité de Subastas de Divisas del DICOM para su “registro y contabilización” .

*La tasa de cambio a considerar para la estructura de costos, será la prevista en el “Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM)”.*

En resumen, CENCOEX se encargará de:

- 1 • Garantizar y asegurar la ejecución de las políticas nacionales en materia de importaciones en función del desarrollo nacional
- 2 • Elaborar el Plan Nacional de Importaciones, siguiendo los lineamientos impartidos por su órgano de adscripción y velar por la correcta ejecución
- 3 • Velar por el cumplimiento de las instrucciones y lineamientos dictados por el Presidente de la República
- 4 • Estipular planes y programas de desarrollo de capacidades para la sustitución de importaciones
- 5 • Centralizar los trámites y permisos relacionados con las importaciones, orientando sus procesos administrativos hacia la simplificación y la automatización
- 6 • Establecer un Sistema Referencial de Precios Internacionales de Bienes, Insumos y Productos
- 7 • Cualquier otra que le sea asignada por el Presidente de la República

Para lo anterior, CENCOEX se estructurará en 3 unidades administrativas:



*Antes de la modificación de la estructura CENCOEX contaba con 5 Unidades Administrativas. Por los momentos se desconocen los encargados de cada unidad.*

### ¿Qué puede esperarse de esta “nueva” etapa del CENCOEX?

Conviene recordar que CENCOEX desde el año 2016 presentó severas fallas en su funcionamiento, principalmente a consecuencia de la disminución de ingreso y disponibilidad de divisas en el país, lo cual generó la impresión de “paralización” de sus funciones administrativas.

Tras los cambios recientes, tanto en su estructura como en sus competencias, cabe esperar (i) cambios institucionales, posiblemente un cambio de titular del despacho (se prevé la salida de Rocco Albissini) y (ii) nuevos lineamientos en relación a la política de importaciones, principalmente medidas dirigidas a restringir las importaciones del sector privado, sobretodo en áreas consideradas prioritarias para el Gobierno.

La tarea principal de CENCOEX, conforme con el decreto, es la sustitución de importaciones, así como la simplificación de los trámites, sin embargo el panorama respecto a la asignación de divisas por concepto de importaciones de materias primas luce improbable para el sector privado, principalmente debido a la baja disponibilidad de divisas.

*Conforme al decreto CENCOEX tiene un plazo de 180 días para ajustar su organización, estructura y funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 2.877.*